



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN  
PROVISIONAL 12/2014 DEL SECTOR  
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE  
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO  
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL  
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL  
SISTEMA ELECTRICO**

5 de marzo de 2015

## Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 12/2014	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	12
5. Análisis de los desvíos	15
6. Previsión de demanda	18
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	18
6.2. Previsión de la demanda en consumo	19
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	27
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	27
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	30
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014	31
7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012	32
8. Previsión de costes	34
8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista	34
8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	34
8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad	35
8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro	36
8.5. Anualidades del déficit de actividades reguladas	39
8.6. Compensación extrapeninsular	39

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12/2014 DEL**  
**SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO**  
**MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y**  
**COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la liquidación provisional 12/2014 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, se produce un desajuste entre ingresos y costes, mayor en las primeras liquidaciones del año que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio. Asimismo, la periodificación de los ingresos provenientes de otras fuentes externas también origina desajustes provisionales a lo largo del ejercicio.

Esto significa que todo ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/107/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y costes previstos para 2014 en dicha Orden, el resultado previsto para esta Liquidación 12/2014 arroja un desajuste en términos de caja de -2.553,7 millones de euros (M€ en adelante). No obstante, de este montante, -2.403,6 M€ son consistentes con el escenario previsto a principios de año. Sin embargo, en la Liquidación 12/2014 se registra un desajuste adicional de 150,2 M€ debido, principalmente, a los siguientes factores:

- La **demanda en consumo** registrada en la Liquidación 12/2014 (213.864 GWh) ha sido un 2,4% inferior al valor promedio observado en años anteriores en esta misma liquidación

Adicionalmente, cabe señalar la evolución desfavorable de la demanda en consumo y de la potencia contratada por grupo tarifario registrada en los últimos doce meses (noviembre 2013 - octubre 2014) respecto de la previsión contenida en la Orden IET/107/2014. En particular, la evolución desfavorable

de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW (que representa aproximadamente el 50% de los ingresos de acceso de los consumidores) que presenta tasas de variación registradas en los últimos doce meses (entre el -1,9% y el -5,9%) muy inferiores a las previstas para el ejercicio (0,5%), y la evolución desfavorable de la potencia contratada de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y media tensión, que registran unas tasas en los últimos doce meses del -6,8% y del -8,1% respectivamente, muy inferiores al incremento del 6,6% previsto para el ejercicio en la Orden IET/107/2014.

- Evolución de los **ingresos regulados**: en línea con la evolución de la demanda en consumo y de la potencia contratada por grupo tarifario, en la Liquidación 12/2014 se registra un desvío en los ingresos por peajes de acceso de los consumidores de -761,5 M€. Esta diferencia está motivada por la evolución de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW y, principalmente, por la evolución de la potencia contratada de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y consumidores conectados en media tensión. Este desvío representa un -5,6% de los ingresos previstos en la liquidación 11/2014 (-5,8% en la liquidación 11/2014).
- Evolución de los **ingresos de la Ley 15/2012**: En la Liquidación provisional 12/2014 se han registrado 559,3 M€ ingresos por aplicación de la Ley 15/2012, 535,9 M€ procedentes de los impuestos y 23,4 M€ procedentes de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 1.823,3 M€, el 56,1% del importe previsto para el ejercicio 2014, 3.251 M€.
- Evolución de los **costes regulados**: Los costes regulados registrados en la liquidación 12/2014 han resultado 550,7 M€ inferiores a los previstos para la liquidación, debido, por una lado, a la evolución favorable del coste del mecanismo de restricciones por garantía de suministro por el escaso hueco térmico para programar este mecanismo a lo largo del año y a la evolución favorable del coste de las primas del Régimen Especial.

Como resultado de la Liquidación 12/2014, el **Coefficiente de Cobertura se sitúa en el 84,08%** (79,71% en la liquidación 11/2014).

Adicionalmente, a efectos informativos, en el informe se contrasta la Liquidación 12/2014 con la previsión para el cierre del ejercicio 2014 según la Memoria que acompaña a la propuesta de Orden por la que se determinan los peajes de electricidad para 2015.

## 1. Objeto del informe

Este Informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 12/2014 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/107/2014), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

## 2. Aspectos normativos

Dado que en esta liquidación provisional nº 12 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que, en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

## 3. Resultado de la liquidación provisional 12/2014

En el Cuadro 0 se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014. A efectos informativos, se incluye también la previsión anual de cierre de los ingresos y los costes incluidos en la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015 (en adelante, Memoria de la Orden IET/2444/2014).

### Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2014

CONCEPTO	PREVISIÓN 2014 Orden IET/107/2014		PREVISIÓN 2014 Orden IET/2444/2014	
	GW/h en consumo	Miles de €	GW/h en consumo	Miles de €
<b>Demanda en consumo (GW/h) (1)</b>	<b>234.748</b>		<b>231.614</b>	
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>		<b>14.960.572</b>		<b>14.217.567</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad (2)	234.748	14.813.274	231.614	14.072.000
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		129.698		127.967
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Orden ITC/1659/2009)		17.600		17.600
<b>B. Otros Ingresos Regulados</b>		<b>1.462.347</b>		<b>1.417.000</b>
Ingresos pagos por capacidad		1.462.347		1.417.000
Ingresos imputación pérdidas		-		-
<b>C. Ingresos Externos a Peajes</b>		<b>3.250.720</b>		<b>3.179.232</b>
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.906.920		2.835.432
Ingresos por CO <sub>2</sub>		343.800		343.800
<b>D. Total Ingresos (D = A + B + C)</b>		<b>19.673.639</b>		<b>18.813.799</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>		<b>3.055.923</b>		<b>3.026.269</b>
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		22.059		22.059
Moratoria nuclear (0,454%)		66.724		66.724
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		147		147
<b>Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas</b>		<b>2.966.993</b>		<b>2.937.339</b>
Fondo de titulación		2.301.902		2.301.902
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		288.356		288.356
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		96.563		96.563
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013 (3)		280.172		250.518
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>		<b>16.559.298</b>		<b>15.715.857</b>
<b>Transporte</b>		<b>1.562.712</b>		<b>1.562.712</b>
Retribución del transporte		1.659.595		1.659.595
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		14.295		14.295
Revisión Transporte 2009 - 2011		- 111.178		- 111.178
<b>Distribución y Gestión Comercial</b>		<b>5.043.145</b>		<b>5.043.145</b>
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.665.141		4.665.141
Retribución distribución		4.572.584		4.572.584
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2014		92.557		92.557
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		321.304		321.304
Gestión Comercial		56.700		56.700
<b>Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos</b>		<b>7.463.333</b>		<b>6.925.000</b>
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.630.000		7.125.000
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		- 166.667		- 200.000
<b>Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso</b>		<b>903.000</b>		<b>903.000</b>
<b>Sistema de Interrumpibilidad</b>		<b>550.000</b>		<b>550.000</b>
Orden ITC/2370/2007		261.333		
Orden IET/2013/2013		288.667		
<b>Coste Pagos por Capacidad</b>		<b>917.108</b>		<b>602.000</b>
Incentivo a la Inmersión		270.603		264.000
Incentivo a la Disponibilidad		187.096		180.000
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		459.409		158.000
Previsión imputación diferencia pérdidas		120.000		130.000
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>		<b>19.615.221</b>		<b>18.742.126</b>
<b>I. Otros costes liquidables ("+"= coste/"-" = ingreso)</b>		<b>50.000</b>		<b>61.000</b>
Cierre Liquidaciones 2009-2011		50.000		50.000
Liquidación definitiva RGS 2011				- 65.000
Liquidación definitiva RGS 2012				- 19.000
Liquidación definitiva SNP 2012				95.000
<b>J. Déficit/superavit de Liquidaciones (J = D - (F + I))</b>		<b>8.418</b>		<b>10.673</b>

Fuentes: Orden IET/107/2014, Orden IET/2442/2014 y Memorias que acompañaron a las respectivas propuestas de órdenes.

- (1) Según Memoria que acompañó a sendas propuestas de Orden  
(2) Incluye ingresos procedentes de conexiones internacionales  
(3) Según la Orden IET/2444/2014

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas de la Orden IET/107/2014 incluida en el Cuadro 0, debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 12 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2010-2013. En el Anexo I se muestra la periodificación de la demanda, ingresos y costes.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 12 de 2014 y el grado de cobertura de los costes como la previsión de Liquidación 12/2014 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de la cobertura de los costes*  
Por un lado, dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.
- *Análisis de los desvíos*  
Por otro lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.

Se indica que, a diferencia de los conceptos incluidos en el Cuadro 0, con objeto de ajustar la comparación entre los resultados de la liquidación y la previsión de la liquidación, no se incluyen aquellas partidas de coste pendientes de desarrollo normativo, postergando su consideración al momento en que dicha normativa sea efectiva. En particular, no se incluye el impacto de la revisión de la retribución del transporte de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre la retribución de las primas del régimen especial correspondientes al ejercicio 2013 y el impacto de las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

**Cuadro 1. Liquidación provisional 12/2014 según Orden IET /107/2014 (miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 12/2014 con costes reconocidos (A)	Liq. 12/2014 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 12/2014 (C)	Diferencia en	
				GW/h/miles € (A) - (C)	% variación (A) sobre (C)
<b>Demanda en consumo (GWh) *</b>	<b>213.864</b>	<b>213.864</b>	<b>219.178</b>	<b>- 5.314</b>	<b>-2,4%</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>13.093.223</b>	<b>13.093.223</b>	<b>13.846.781</b>	<b>- 753.558</b>	<b>-5,4%</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	12.952.239	12.952.239	13.713.744	- 761.505	-5,6%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	117.785	117.785	115.461	2.324	2,0%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	23.199	23.199	17.576	5.623	32,0%
<b>B. Otros Ingresos Regulados</b>	<b>1.515.003</b>	<b>1.515.003</b>	<b>1.462.347</b>	<b>52.656</b>	<b>3,6%</b>
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	117.155	117.155	117.155	117.155	
Ingresos pagos por capacidad	1.395.958	1.395.958	1.462.347	- 66.389	-4,5%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	
Ingresos por intereses	1.890	1.890	-	1.890	
<b>C. Ingresos Externos a Peajes</b>	<b>1.823.374</b>	<b>1,823,374</b>	<b>1,823,374</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	1.550.293	1.550.293	1.550.293	-	0,0%
Ingresos por CO <sub>2</sub> **	273.081	273.081	273.081	-	0,0%
<b>D. Pagos Liquidación provisional n + 1</b>		<b>- 26.049</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
<b>E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)</b>	<b>16.431.600</b>	<b>16.405.551</b>	<b>17.132.502</b>	<b>- 700.902</b>	<b>-4,1%</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>2.775.099</b>	<b>2,775,099</b>	<b>2,831,377</b>	<b>- 56,278</b>	<b>-2,0%</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	19.343	19.343	20.422	- 1.079	-5,3%
Moratoria nuclear (0,454%)	59.341	59.341	61.771	- 2.430	-3,9%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	129	129	136	- 7	-5,2%
<b>Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas</b>	<b>2.695.224</b>	<b>2,695,224</b>	<b>2,749,048</b>	<b>- 53,824</b>	<b>-2,0%</b>
Fondo de titulación	2.094.619	2.094.619	2.135.014	- 40.395	-1,9%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	253.632	253.632	266.953	- 13.321	-5,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	96.455	96.455	96.563	- 108	-0,1%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	250.518	250.518	250.518	-	0,0%
<b>Correcciones de medidas</b>	<b>1.062</b>	<b>1,062</b>	<b>-</b>	<b>1,062</b>	
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>16.210.268</b>	<b>13,630,452</b>	<b>16,704,707</b>	<b>- 494,439</b>	<b>-3,0%</b>
Transporte	1.673.890	1.407.495	1.673.890	-	0,0%
Retribución del transporte	1.673.890	1.407.495	1.673.890	-	0,0%
<b>Distribución y Gestión Comercial</b>	<b>5.013.817</b>	<b>4,215,883</b>	<b>5,043,145</b>	<b>- 29,328</b>	<b>-0,6%</b>
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	4.629.053	3.892.353	4.665.141	- 36.088	-0,8%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	328.064	275.854	321.304	6.760	2,1%
Gestión Comercial	56.700	47.676	56.700	-	0,0%
Prima del Régimen Especial	7.262.769	6.123.736	7.463.333	- 180.564	-2,4%
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	903.000	759.290	903.000	-	0,0%
Sistema de Interrumpibilidad	551.229	463.503	550.000	1.229	0,2%
Coste Pagos por Capacidad	631.332	630.857	917.108	- 285.776	-31,2%
Coste Diferencia de Pérdidas **	154.231	129.686	154.231	-	0,0%
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>18.985.367</b>	<b>16,405,551</b>	<b>19,536,084</b>	<b>- 550,717</b>	<b>-2,8%</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>- 2.553.767</b>	<b>-</b>	<b>- 2.403.582</b>	<b>- 150.185</b>	<b>6,2%</b>

Fuente: CNMC

\* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

\*\* En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago



En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

**Cuadro 2. Cuadro detalle liquidación DT11 de la Ley 54/1997 (miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 12/2014 con costes reconocidos	Liq. 12/2014 con coeficiente de cobertura
<b>Demanda en consumo (GWh)</b>	<b>5.788</b>	<b>5.788</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>470.278</b>	<b>470.278</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	468.868	468.868
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	928	928
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	482	482
<b>E. Total Ingresos</b>	<b>470.278</b>	<b>470.278</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>11.705</b>	<b>11.705</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	703	703
Moratoria nuclear (0,454%)	2.170	2.170
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	5	5
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	9.258	9.258
Correcciones de medidas	- 431	- 431
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>328.064</b>	<b>275.854</b>
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	328.064	275.854
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>339.769</b>	<b>287.559</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>130.509</b>	<b>182.719</b>

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifas, todos los cuales se integran en las liquidaciones. Se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

**Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2014**

CONCEPTO	Liquidación nº 12 2014	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-3.339	728.301
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	676.036	24.039.199
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	3.757.015	1.878.808
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>4.429.712</b>	<b>26.646.307</b>
<b>CUOTAS</b>		<b>535.762</b>
Compensación insulares y extrapeninsulares		-216.955
Operador del Sistema		-10.299
Operador del Mercado		-86
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		41.793
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		147.403
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-3.507
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		577.862
Cuota compensación por int.y reg.especial		-370
Costes transición a la competencia		-79
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		-1
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>26.110.545</b>
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-3.662	-176.401
Costes por compras/ventas OMP/CESUR		0
Coste régimen especial		-30.030.601
<b>TOTAL COSTE ENERGIA</b>	<b>-3.662</b>	<b>-30.207.002</b>
<b>IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS</b>		<b>56.317.548</b>

Compensaciones DT11 RE		0
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores		65.012.983
Ingresos por Gestión de la Interrumpibilidad		3.116.642
Coste Distribución Grupos B y C años Anteriores		7.291.679

**Diferencias** **117.155.493**

Fuente: CNMC

Finalmente, en el Cuadro 4 se compara la previsión de cierre del ejercicio 2014 según la previsión Orden IET/2444/2014 debidamente laminada con el resultado de la Liquidación provisional 12/2014.

**Cuadro 4. Liquidación provisional 12/2014 y previsión de liquidación según Orden IET/2444/2014 (miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 12/2014 con costes reconocidos (A)	Liq. 12/2014 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 12/2014 (C)	Diferencia en GWh/miles € (A) - (C)	Diferencia en % % variación (A) sobre (C)
<b>Demanda en consumo (GWh) *</b>	<b>213.864</b>	<b>213.864</b>	<b>216.252</b>	<b>- 2.388</b>	<b>-1,1%</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>13.093.223</b>	<b>13.093.223</b>	<b>13.158.987</b>	<b>- 65.764</b>	<b>-0,5%</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	12.952.239	12.952.239	13.027.491	- 75.252	-0,6%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	117.785	117.785	113.920	3.865	3,4%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	23.199	23.199	17.576	5.623	32,0%
<b>B. Otros Ingresos Regulados</b>	<b>1.515.003</b>	<b>1.515.003</b>	<b>1.417.000</b>	<b>98.003</b>	<b>6,9%</b>
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	117.155	117.155	-	117.155	-
Ingresos pagos por capacidad	1.395.958	1.395.958	1.417.000	- 21.042	-1,5%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	-
Ingresos por Intereses	1.890	1.890	-	1.890	-
<b>C. Ingresos Externos a Peajes</b>	<b>1.823.374</b>	<b>1.823.374</b>	<b>1.823.374</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	1.550.293	1.550.293	1.550.293	-	0,0%
Ingresos por CO <sub>2</sub> **	273.081	273.081	273.081	-	0,0%
<b>D. Pagos Liquidación provisional n + 1</b>	<b>-</b>	<b>-26.049</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)</b>	<b>16.431.600</b>	<b>16.405.551</b>	<b>16.399.361</b>	<b>32.239</b>	<b>0,2%</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>2.775.099</b>	<b>2.775.099</b>	<b>2.831.377</b>	<b>- 56.278</b>	<b>-2,0%</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	19.343	19.343	20.422	- 1.079	-5,3%
Moratoria nuclear (0,454%)	59.341	59.341	61.771	- 2.430	-3,9%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	129	129	136	- 7	-5,2%
<b>Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas</b>	<b>2.695.224</b>	<b>2.695.224</b>	<b>2.749.048</b>	<b>- 53.824</b>	<b>-2,0%</b>
Fondo de titulación	2.094.619	2.094.619	2.135.014	- 40.395	-1,9%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	253.632	253.632	266.953	- 13.321	-5,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	96.455	96.455	96.563	- 108	-0,1%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	250.518	250.518	250.518	-	0,0%
Correcciones de medidas	1.062	1.062	-	1.062	-
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>16.210.268</b>	<b>13.630.452</b>	<b>15.827.035</b>	<b>383.233</b>	<b>2,4%</b>
Transporte	1.673.890	1.407.495	1.673.890	-	0,0%
Retribución del transporte	1.673.890	1.407.495	1.673.890	-	0,0%
<b>Distribución y Gestión Comercial</b>	<b>5.013.817</b>	<b>4.215.883</b>	<b>5.043.145</b>	<b>- 29.328</b>	<b>-0,6%</b>
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	4.629.053	3.892.353	4.665.141	- 36.088	-0,8%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	328.064	275.854	321.304	6.760	2,1%
Gestión Comercial	56.700	47.676	56.700	-	0,0%
<b>Prima del Régimen Especial</b>	<b>7.282.769</b>	<b>6.123.738</b>	<b>6.925.000</b>	<b>357.769</b>	<b>5,2%</b>
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	903.000	759.290	903.000	-	0,0%
Sistema de Interrumpibilidad	551.229	463.503	550.000	1.229	0,2%
Coste Pagos por Capacidad	631.332	530.857	602.000	29.332	4,9%
Coste Diferencia de Pérdidas **	154.231	129.686	130.000	24.231	18,6%
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>18.985.367</b>	<b>16.405.551</b>	<b>18.658.412</b>	<b>326.955</b>	<b>1,8%</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>- 2.553.767</b>	<b>-</b>	<b>- 2.259.050</b>	<b>- 294.717</b>	<b>13,0%</b>

Fuente: CNMC

\* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

\*\* En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

#### 4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en esta liquidación provisional nº 12 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación nº 12 de 2014.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 12 se ha situado en un **84,08%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 5).

**Cuadro 5. Coeficiente de cobertura**

LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

**Año** 2014  
**Desde** Enero  
**Hasta** Diciembre  
**Nº** 12  
**Formulario C**

**COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)**

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
<b>INGRESOS</b>		<b>Transporte</b>	1.673.890.000,00
Ingresos Brutos a Tarifa	728.300,65	Distribución y Gestión Comercial	5.013.817.120,00
Ingresos Brutos a Peajes	13.095.944.306,19	Compensación Insular y Extrapeninsular	903.000.000,00
Ingresos Orden ITC/1659/2009	23.198.251,29	Prima del Régimen Especial	7.282.769.204,63
Ingresos por Incumplimiento del Bono Social	0,00	Demanda de Intermibilidad	551.228.591,80
Ingresos Pagos por Capacidad	1.395.957.645,95	Coste Pagos por Capacidad	631.332.395,53
Ingresos del Tesoro	1.823.373.906,55	Coste Diferencia de Pérdidas	154.231.301,68
Cuotas a Tarifa	-51.521,84		
Cuotas a Peajes	-332.928.763,23		
Pagos Liquidación provisional n+1	-26.048.987,65		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	65.012.983,11		
Ingresos por Intereses	1.890.219,34		
Ingresos Demanda de Intermibilidad	3.116.641,66		
<b>TOTAL INGRESOS (A)</b>	<b>16.050.192.982,02</b>		
<b>COSTES NO AFECTADOS POR CC</b>			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a 2014)	-176.401,36		
Coste del Régimen Especial sin C.C	-30.030.601,08		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	1.062.957,02		
Déficit Segunda Subasta	96.455.380,00		
Desajuste de ingresos temporal 2013	250.517.570,00		
Fondo de Titulización del Déficit	2.094.618.729,74		
Coste Distribución años anteriores	7.291.679,28		
<b>TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)</b>	<b>2.419.739.313,60</b>		
<b>TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)</b>	<b>13.630.453.668,42</b>	<b>TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)</b>	<b>16.210.268.613,64</b>
<b>COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)</b>			<b>0,840853041568402</b>

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

**Cuadro 6. Facturación del consumo eléctrico**

	<b>Mes m</b>	<b>Mes m+1</b>	<b>Mes m+2</b>
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
<b>Total facturación</b>	<b>28%</b>	<b>57%</b>	<b>15%</b>

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28% de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100% de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año los ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año los ingresos por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos, el coeficiente de cobertura en las primeras liquidaciones del año es bajo.

**Cuadro 7. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)**

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado	0,28/12	1,13/12	2,13/12	3,13/12	4,13/12	5,13/12	6,13/12	7,13/12	8,13/12	9,13/12	10,13/12	11,13/12	11,85/12	12/12
=	2,33%	9,42%	17,75%	26,08%	34,42%	42,75%	51,08%	59,42%	67,75%	76,08%	84,42%	92,75%	98,75%	100,00%

## 5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 8 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2014 en términos anuales de la Orden IET/104/2014, la previsión del desajuste para el ejercicio 2014 debidamente laminada y el desajuste que resulta de la Liquidación 12/2014.

En primer lugar cabe señalar que, como se ha mencionado anteriormente, dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y los costes del sistema y que el consumo eléctrico de un mes se factura entre ese mes y los dos siguientes, se produce un desajuste entre ingresos y costes mayor en las primeras liquidaciones del año, que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio, así como un coeficiente de cobertura menor en las primeras liquidaciones del año.

Esto significa que un ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/107/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y de costes previstos para 2014 en dicha Orden, y sin considerar desvíos en los ingresos externos a peajes, el resultado para esta liquidación provisional, consistente con un ejercicio con suficiencia tarifaria, se sitúa en -2.403,6 M€. Sin embargo, en la Liquidación 12/2014 se registra un desajuste adicional de, aproximadamente, -150,2 M€ debido, principalmente, a los siguientes factores:

- Una reducción de los ingresos por peajes de acceso (-761,5 M€) debido a una evolución desfavorable de la demanda y de la potencia facturada por grupo tarifario respecto de la previsión para el ejercicio de la Orden IET/107/2014. En particular, los datos interanuales de octubre 2014

muestran una disminución de la potencia facturada del 2,7%, mientras que la demanda interanual se sitúa en -1,0%. En consecuencia, en la Liquidación 12/2014 los ingresos por peajes de acceso representan el 75% de los costes liquidados, en lugar del 82% esperado.

- Unos menores costes regulados de 550,7 M€, debido, principalmente, a un menor coste en pagos por capacidad (-285,7 M€) por el escaso hueco térmico para programar el mecanismo de restricciones por garantía de suministro a lo largo del año y un menor coste de las primas de Régimen Especial (-180,6 M€).

**Cuadro 8. Desajuste de la previsión anual de la Orden IET/107/2014 y desajustes de la Liquidación provisional 12/2014**

	Previsión anual 2014 Orden IET/107/2014	Previsión de Liquidación 12/2014	Liquidación 12/2014
<b>Costes regulados (miles €) (A)</b>	<b>18.202.874</b>	<b>18.073.737</b>	<b>17.470.364</b>
Costes de acceso	18.975.958	18.618.976	18.354.035
Otros costes regulados (1)	- 773.084	- 545.239	- 883.671
<b>Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)</b>	<b>14.960.572</b>	<b>13.846.781</b>	<b>13.093.223</b>
% sobre costes regulados	82%	77%	75%
<b>Otros ingresos (miles €) (C)</b>	<b>3.250.720</b>	<b>1.823.374</b>	<b>1.823.374</b>
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.906.920	1.550.293	1.550.293
Ingresos subastas CO2	343.800	273.081	273.081
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	10%	10%
<b>Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)</b>	<b>8.418</b>	<b>- 2.403.582</b>	<b>- 2.553.767</b>
% sobre los costes regulados (2)	0,046%	13%	15%

Fuente: CNMC (Liquidación 12/2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011 y regularización de ejercicios anteriores a 2014.

Por otro lado, a efectos informativos, en el Cuadro 9 se compara la previsión de cierre de la Orden IET/2444/2014 en términos anuales, la correspondiente previsión de liquidación 12 y la Liquidación 12/2014. Se indica que la previsión de cierre para 2014 de la Orden IET/2444/2014 estima una reducción de los ingresos por peajes de acceso, en coherencia con la contracción de la demanda y de la potencia, y unos menores costes regulados debido principalmente a una menor retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos y a un menor coste del mecanismo de restricciones por garantía de suministro por el escaso hueco térmico. Según estas previsiones en la liquidación 12/2014 se produciría un



desajuste adicional sobre el esperado de 294,7 M€, motivado, fundamentalmente, por el retraso de las reliquidaciones del régimen especial, todo ello considerando que no se producen desvíos en los ingresos procedentes de la Ley 15/2012.

**Cuadro 9. Desajuste de la previsión anual de la Orden IET/2444/2014 y desajustes de la Liquidación provisional 12/2014**

	Previsión anual 2014 Orden IET/2444/2014	Previsión de Liquidación 12/2014	Liquidación 12/2014
<b>Costes regulados (miles €) (A)</b>	<b>17.386.124</b>	<b>17.241.412</b>	<b>17.470.364</b>
Costes de acceso	18.451.302	18.056.412	18.354.035
Otros costes regulados (1)	- 1.065.178	- 815.000	- 883.671
<b>Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)</b>	<b>14.217.567</b>	<b>13.158.987</b>	<b>13.093.223</b>
% sobre costes regulados	82%	76%	75%
<b>Otros ingresos (miles €) (C)</b>	<b>3.179.232</b>	<b>1.823.374</b>	<b>1.823.374</b>
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.835.432	1.550.293	1.550.293
Ingresos subastas CO2	343.800	273.081	273.081
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	11%	10%
<b>Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)</b>	<b>10.675</b>	<b>- 2.259.050</b>	<b>- 2.553.767</b>
% sobre los costes regulados (2)	0,061%	13%	15%

Fuente: CNMC (Liquidación 12/2014), Memoria que acompañó a la Orden por la que se determinan los peajes eléctricos para 2015 y Orden IET/2444/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011 y regularización de ejercicios anteriores a 2014.

En consecuencia, cabría concluir que el desajuste de ingresos que finalmente se produzca en la liquidación de cierre del ejercicio 2014 dependerá en gran medida de cumplan las previsiones del impacto del procedimiento de reliquidaciones establecido en la Disposición transitoria octava del RD 413/2014 y la previsión de ingresos procedentes de la Ley 15/2012, aspectos señalado en el informe de previsiones de ingresos y costes para 2015<sup>1</sup> elaborado por la CNMC.

<sup>1</sup> Véase “Informe de respuesta a la solicitud de datos por parte de la dirección general de política energética y minas para la elaboración del escenario de ingresos y costes del sistema eléctrico para 2015” disponible en [http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/141126\\_%20Inf\\_DGPEM\\_ingresosycostes\\_ee\\_2014\\_2015.pdf](http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/141126_%20Inf_DGPEM_ingresosycostes_ee_2014_2015.pdf)

En los epígrafes siguientes se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014 y de la Orden IET/2444/2014.

A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas y con objeto de detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un rango de variación<sup>2</sup> (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

## 6. Previsión de demanda

### 6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. registrada en el año 2014 asciende a 258.018 GWh, cifra inferior en 1.514 GWh (-0,6%) a la prevista para el ejercicio 2014, según la memoria que acompaña a la Orden IET/107/2014 (259.532 GWh), superior en 2.085 GWh (+0,8%) a la prevista para el cierre del ejercicio según la memoria que acompaña a la Orden IET/2444/2014 y un 1,17%, inferior a la registrada en 2013 (véanse Cuadro 10 y Gráfico 1).

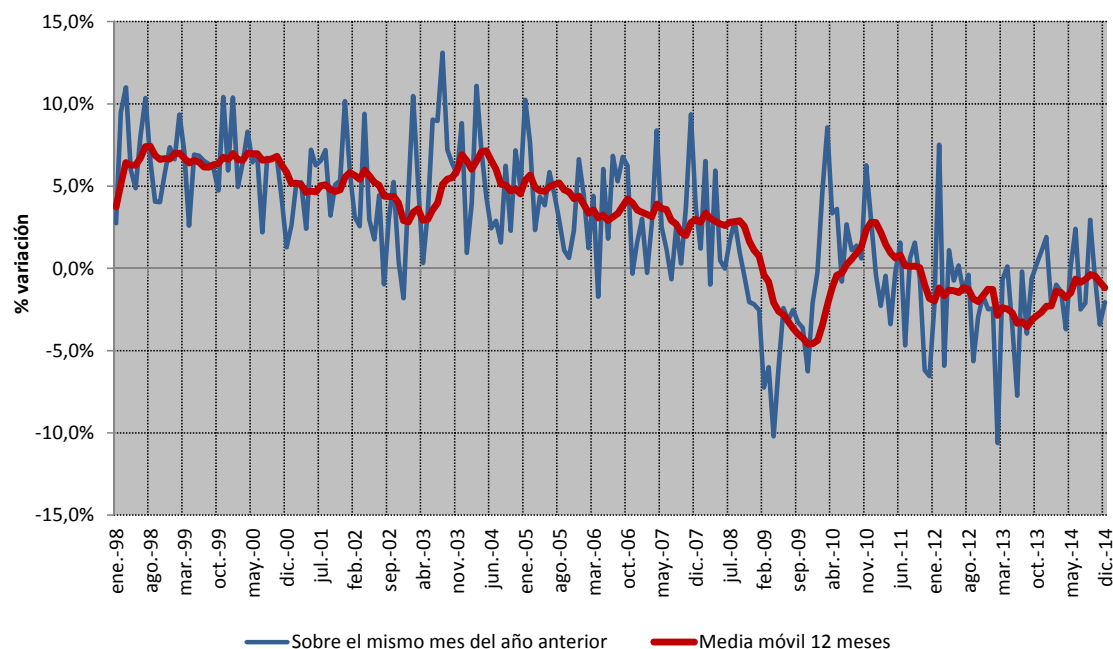
**Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.**

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2012	2013	2014	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13
Enero	24.364	23.767	23.240	-2,45	-2,22	-2,45	-2,22	-1,28	-2,28
Febrero	24.241	21.666	21.449	-10,62	-1,00	-6,52	-1,64	-2,85	-1,41
Marzo	22.545	22.392	22.077	-0,68	-1,41	-4,67	-1,56	-2,39	-1,47
Abril	20.601	20.624	19.862	0,11	-3,69	-3,60	-2,06	-2,47	-1,77
Mayo	21.394	20.627	20.646	-3,59	0,09	-3,60	-1,65	-2,69	-1,47
Junio	22.048	20.342	20.830	-7,74	2,40	-4,27	-1,02	-3,34	-0,65
Julio	23.090	23.045	22.473	-0,19	-2,48	-3,68	-1,24	-3,24	-0,85
Agosto	22.959	22.050	21.585	-3,96	-2,11	-3,71	-1,35	-3,54	-0,68
Septiembre	21.111	20.978	21.595	-0,63	2,94	-3,39	-0,89	-3,14	-0,39
Octubre	20.967	21.026	20.909	0,28	-0,56	-3,05	-0,86	-2,88	-0,46
Noviembre	21.394	21.621	20.883	1,06	-3,41	-2,69	-1,09	-2,67	-0,83
Diciembre	22.514	22.943	22.471	1,90	-2,06	-2,30	-1,17	-2,30	-1,17
<b>Anual</b>	<b>267.227</b>	<b>261.081</b>	<b>258.018</b>						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español (diciembre 2014)

<sup>2</sup> El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

**Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%). Enero de 1998-diciembre de 2014**



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español (diciembre 2014)

De acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación de la demanda en b.c. del sistema peninsular en 2014 registró una caída del 1,19%, la del sistema canario del 0,50% y la del sistema balear una caída del 1,61%. Por el contrario, la demanda en b.c. del sistema melillense experimentó un aumento del 0,58% y la del sistema ceutí del 5,71%.

La tasa de variación de la demanda en b.c. de 2014 respecto del ejercicio 2013 corregida de los efectos de laboralidad y temperatura del sistema peninsular ha sido del 0,2%, la del sistema balear del -2,3% y la del sistema canario del 0,6%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

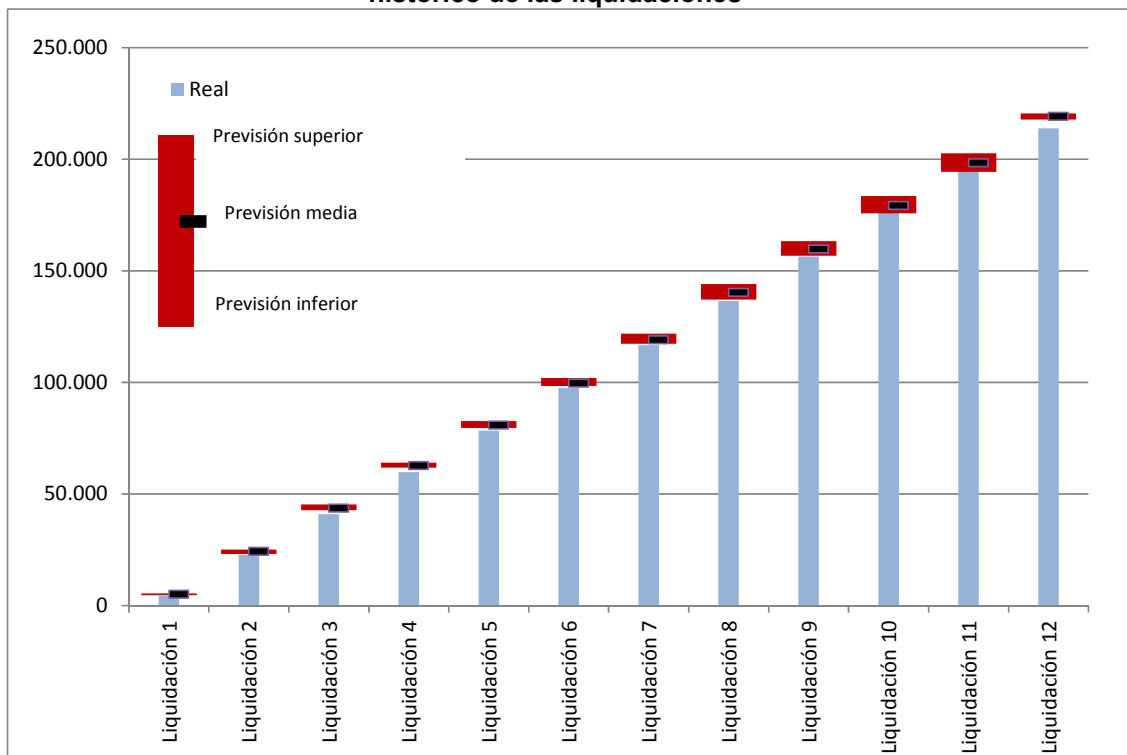
## 6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 12/2014 asciende a 213.864 GWh, cifra que se encuentra un 2,4% por debajo del valor previsto<sup>3</sup> para dicho mes respecto a la previsión anual, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones. Esta diferencia aumenta respecto a la Liquidación 11/2014 (-1,4%).

<sup>3</sup> El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

La demanda en consumo declarada en la liquidación 12/2014 representa el 91,1% de la demanda prevista para el ejercicio 2014, valor inferior al valor promedio registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010 a 2013 (93,4%).

**Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en las liquidaciones provisionales 1 a 12 de 2014 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

A título informativo se indica que la demanda en consumo registrada en la Liquidación 12/2014 se encuentra un 1,1% por debajo del valor previsto para dicha liquidación en la Orden IET/2444/2014.

La evolución de la demanda en consumo, cuya tasa móvil de doce meses (noviembre 2013-octubre 2014) se mantiene en el -1%, no se corresponde con el incremento del desvío de demanda registrado en la Liquidación 12/2014 (-2,4%) respecto de la Liquidación 11/2014, lo que podría ser consecuencia de la diferencia entre la periodicidad de la liquidación del consumo registrado en el ejercicio 2014 y el promedio registrado en el histórico de liquidaciones (véanse Cuadro 11 y el Gráfico 3).

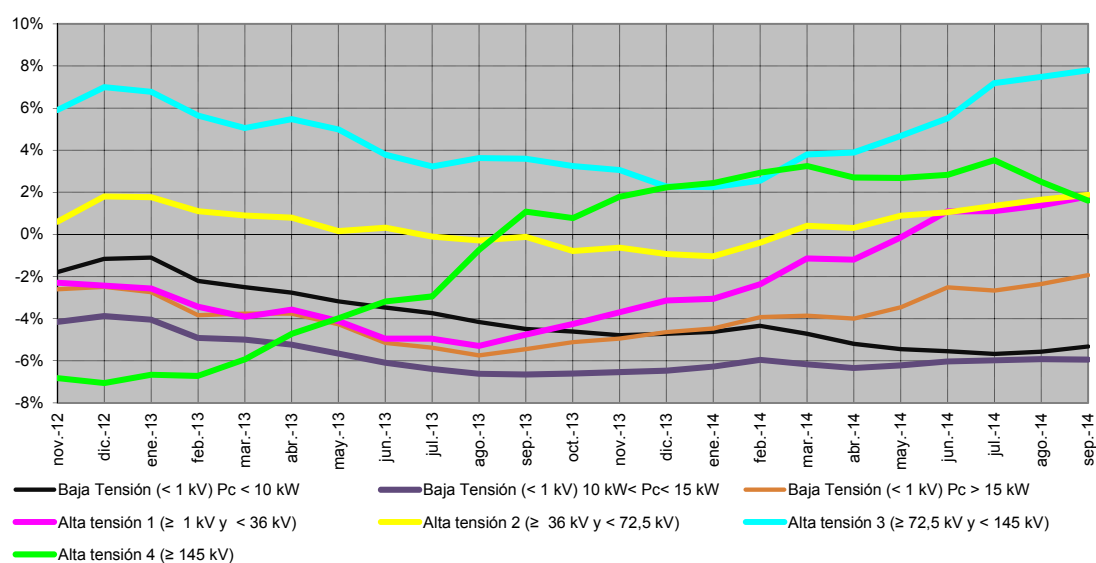
**Cuadro 11. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión  
Tasa de variación anual media de 12 meses.**

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2013	noviembre	-4,8%	-6,5%	-4,9%	-3,7%	-0,6%	3,1%	1,8%	-3,3%
	diciembre	-4,7%	-6,5%	-4,6%	-3,1%	-0,9%	2,1%	2,2%	-3,1%
2014	enero	-4,6%	-6,3%	-4,5%	-3,1%	-1,0%	1,9%	2,4%	-3,0%
	febrero	-4,3%	-5,9%	-3,9%	-2,4%	-0,4%	2,0%	2,9%	-2,5%
	marzo	-4,7%	-6,2%	-3,8%	-1,1%	0,4%	3,1%	3,3%	-2,1%
	abril	-5,2%	-6,3%	-4,0%	-1,2%	0,3%	3,0%	2,7%	-2,4%
	mayo	-5,4%	-6,2%	-3,4%	-0,1%	0,9%	3,6%	2,7%	-2,0%
	junio	-5,5%	-6,0%	-2,5%	1,1%	1,0%	4,3%	2,8%	-1,4%
	julio	-5,7%	-5,9%	-2,6%	1,1%	1,3%	5,7%	3,5%	-1,3%
	agosto	-5,5%	-5,8%	-2,3%	1,4%	1,6%	5,9%	2,5%	-1,2%
	septiembre	-5,3%	-5,7%	-1,9%	1,8%	1,9%	6,0%	1,6%	-1,0%
	octubre	-5,5%	-5,9%	-1,9%	1,5%	2,6%	6,4%	2,4%	-1,0%

Fuente: CNMC

Nota: No incluye conexiones internacionales ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

**Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión.  
Tasa de variación anual media de 12 meses.**



Fuente: CNMC

Por otra parte, como se observa en el Cuadro 12 y Gráfico 4, la evolución de los datos interanuales de potencia facturada por nivel de tensión ha empeorado ligeramente respecto de la Liquidación 11/2014 (-2,7% en octubre frente al -2,4% en septiembre).

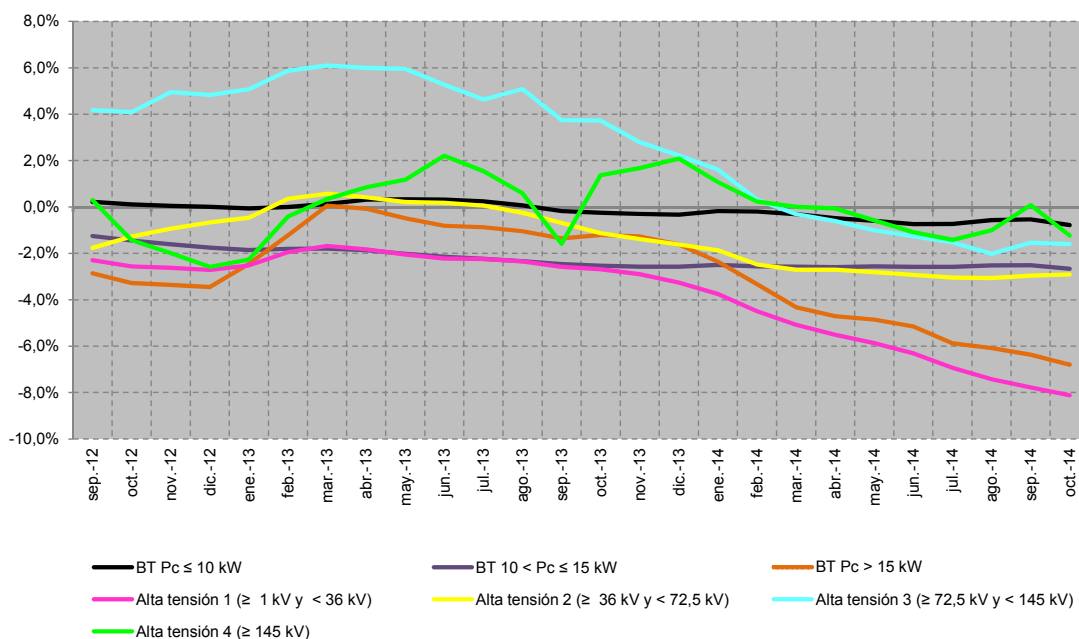
**Cuadro 12. Evolución mensual de la potencia facturada nacional por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses.**

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2013	noviembre	-0,3%	-2,6%	-1,3%	-2,9%	-1,4%	2,8%	1,7%	-0,9%
	diciembre	-0,3%	-2,6%	-1,6%	-3,3%	-1,6%	2,2%	2,1%	-1,0%
	enero	-0,2%	-2,5%	-2,4%	-3,7%	-1,9%	1,6%	1,1%	-1,1%
2014	febrero	-0,2%	-2,6%	-3,3%	-4,5%	-2,5%	0,3%	0,2%	-1,4%
	marzo	-0,3%	-2,6%	-4,3%	-5,1%	-2,7%	-0,3%	0,0%	-1,7%
	abril	-0,5%	-2,6%	-4,7%	-5,5%	-2,7%	-0,6%	-0,1%	-1,9%
	mayo	-0,6%	-2,6%	-4,9%	-5,9%	-2,8%	-1,0%	-0,6%	-2,0%
	junio	-0,7%	-2,6%	-5,2%	-6,3%	-2,9%	-1,3%	-1,1%	-2,2%
	julio	-0,7%	-2,6%	-5,9%	-6,9%	-3,0%	-1,5%	-1,4%	-2,4%
	agosto	-0,6%	-2,5%	-6,1%	-7,4%	-3,1%	-2,0%	-1,0%	-2,4%
	septiembre	-0,5%	-2,5%	-6,4%	-7,8%	-3,0%	-1,5%	0,1%	-2,4%
octubre	-0,8%	-2,7%	-6,8%	-8,1%	-2,9%	-1,6%	-1,2%	-2,7%	

Fuente: CNMC

Nota: No incluye conexiones internacionales ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

**Gráfico 4. Evolución mensual de la potencia facturada nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses.**



Fuente: CNMC

En el Cuadro 13 se compara la demanda por grupo tarifario registrada en 2013<sup>4</sup> y la previsión de la demanda para 2014<sup>5</sup>, según la información de la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se actualizan los peajes para 2014.

Al comparar las previsiones para el ejercicio 2014 con la evolución registrada en los últimos meses, se observa que, con carácter general, la demanda prevista para los consumidores conectados en baja tensión presenta tasas de variación superiores (0,5%) a las registradas en los últimos doce meses (entre el -1,9% y el -5,9%). Por el contrario, la demanda prevista para 2014 de los consumidores conectados en media y alta tensión presentan tasas de variación sobre el cierre del ejercicio 2013 inferiores (0,0% y 0,1%) a las tasas de variación registradas en los últimos doce meses (entre el 1,5% y 6,4%).

Respecto de la previsión de la potencia facturada para el ejercicio 2014 se observa que, en general, muestra tasas de variación respecto del ejercicio 2013 superiores a las medias móviles registradas a octubre de 2014 en todos los peajes, con la excepción de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW, mostrándose las diferencias más relevantes en los peajes de acceso 3.0 A, 3.1 A y 6.1. Sin embargo, para potencias contratadas por debajo de 10 kW, la tasa de variación prevista respecto al ejercicio 2014 (-2,5%) es inferior a la observada en la interanual de octubre (-0,8%). En cualquier caso, para el total de potencia facturada, la previsión sobre 2014 se sitúa en -1,2%, mientras que el valor interanual de septiembre se sitúa en -2,7%.

---

<sup>4</sup> Se indica que la variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2013 se obtienen añadiendo a las variables de facturación declaradas por la empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes, las variables de facturación estimadas para las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO. Las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes realizan sus declaraciones por año y mes de facturación, en lugar de por año y mes de consumo.

<sup>5</sup> Resultado de imponer la estructura de consumos prevista por la CNMC para 2014 a la previsión de la demanda para 2014 del Ministerio.

**Cuadro 13. Comparación del número de clientes y su consumo desagregado por grupo tarifario registrados en la Liquidación 14/2013 con las previstas para el ejercicio 2014, según la Memoria de la Orden IET/107/2014.**

Peaje	Real 2013 (A) (1)			Previsión 2014 (Orden IET/107/2014) (B) (2)			% variación (B) sobre (A)		
	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia facturada	Consumo
<b>Baja Tensión</b>	<b>28.491.421</b>	<b>150.886</b>	<b>114.085</b>	<b>28.416.786</b>	<b>148.394</b>	<b>114.699</b>	<b>-0,3%</b>	<b>-1,7%</b>	<b>0,5%</b>
<b>Pc ≤ 10 kW</b>	<b>26.830.055</b>	<b>114.936</b>	<b>69.358</b>	<b>26.931.627</b>	<b>112.019</b>	<b>69.804</b>	<b>0,4%</b>	<b>-2,5%</b>	<b>0,6%</b>
2.0 A	25.704.469	108.222	61.880	25.771.368	105.694	62.276	0,3%	-2,3%	0,6%
2.0 DHA	1.124.548	6.709	7.472	1.159.077	6.319	7.523	3,1%	-5,8%	0,7%
2.0 DHS	1.038	5	6	1.182	5	5	13,9%	13,4%	-14,1%
<b>10 kW &lt; Pc ≤ 15 kW</b>	<b>888.563</b>	<b>11.273</b>	<b>9.476</b>	<b>887.557</b>	<b>11.232</b>	<b>9.552</b>	<b>-0,1%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>0,8%</b>
2.1 A	711.908	8.998	6.369	711.733	8.977	6.428	0,0%	-0,2%	0,9%
2.1 DHA	176.527	2.273	3.105	175.596	2.254	3.122	-0,5%	-0,9%	0,5%
2.1 DHS	128	2	2	227	2	2	77,1%	20,5%	-13,7%
<b>Pc &gt; 15 kW</b>	<b>772.803</b>	<b>24.677</b>	<b>35.251</b>	<b>773.425</b>	<b>27.399</b>	<b>35.343</b>	<b>0,1%</b>	<b>11,0%</b>	<b>0,3%</b>
3.0 A	772.803	24.677	35.251	773.425	27.399	35.343	0,1%	11,0%	0,3%
<b>Media tensión</b>	<b>106.108</b>	<b>23.177</b>	<b>70.716</b>	<b>105.591</b>	<b>23.594</b>	<b>70.702</b>	<b>-0,5%</b>	<b>1,8%</b>	<b>0,0%</b>
3.1 A	86.134	7.351	15.515	85.593	7.483	15.381	-0,6%	1,8%	-0,9%
6.1	19.974	15.826	55.201	19.998	16.111	55.322	0,1%	1,8%	0,2%
<b>Alta tensión</b>	<b>2.590</b>	<b>9.409</b>	<b>49.281</b>	<b>2.572</b>	<b>9.373</b>	<b>49.347</b>	<b>-0,7%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>0,1%</b>
6.2	1.609	3.412	16.401	1.607	3.446	16.755	-0,1%	1,0%	2,2%
6.3	435	1.787	9.209	429	1.739	9.122	-1,2%	-2,7%	-0,9%
6.4 (3)	546	4.210	23.671	536	4.188	23.470	-1,9%	-0,5%	-0,8%
<b>Total</b>	<b>28.600.119</b>	<b>183.472</b>	<b>234.083</b>	<b>28.524.950</b>	<b>181.361</b>	<b>234.748</b>	<b>-0,3%</b>	<b>-1,2%</b>	<b>0,3%</b>

Fuente: CNMC y Memoria de la Orden IET/107/2014.

Notas:

- (1) Variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2013, obtenidas añadiendo a las variables de facturación declaradas por las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes las variables de facturación estimadas de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO.
- (2) Resultado de imponer a la demanda prevista por el Ministerio, según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden, la estructura prevista por la CNMC para 2014.
- (3) Incluye Tránsito Tajo-Segura.

Adicionalmente, en el Cuadro 14 se comparan las variables de facturación previstas por la CNMC correspondiente a las empresas distribuidoras con más de 100.000 con la información declarada por las mismas en la base de datos de liquidaciones correspondiente a los últimos doce meses (noviembre 2013-octubre 2014), a efectos de ilustrar su impacto en el desvío de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores. En particular, se muestran para las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes:

- Las variables de facturación previstas por la CNMC para 2014 (primer cuadro);
- Las variables de facturación registradas en los últimos doce meses en la base de datos de liquidaciones (segundo cuadro);
- La diferencia entre las variables previstas y registradas en términos absolutos (tercer cuadro), y en términos relativos (cuarto cuadro).

Respecto de la comparación de la previsión de la demanda de la CNMC con la información registrada en la base de datos de liquidaciones se realizan las siguientes observaciones:



- 1) La demanda en consumo nacional prevista por la CNMC<sup>6</sup> para el ejercicio 2014 ascendía a 233.409 GWh, cifra inferior en 1.339 GWh a la prevista por el Ministerio (234.748 GWh), según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso para 2014. Se indica que la estructura de la demanda prevista por el Ministerio resulta de imponer la estructura de consumos prevista por la CNMC para 2014.
- 2) No incluye la demanda los consumidores conectados a redes de empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes, al realizar éstas sus declaraciones por año y mes de facturación, en lugar de por año y mes de consumo, y con una periodicidad distinta a la mensual.

De la comparación de las variables de facturación previstas por la CNMC para el ejercicio 2014 correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes y las registradas en los últimos doce meses (noviembre 2013- octubre 2014) se observa que, con carácter general, la potencia contratada por periodo horario registrada en los últimos doce meses es inferior a la potencia contratada por periodo prevista para el ejercicio 2014, con la excepción de la potencia contratada de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW (peajes 2.0 A, 2.0 DHA y 2.0 DHS), los consumidores acogidos al peaje 2.1 DHS y el periodo 1 del peaje 6.4. Como ya se ha indicado, las mayores diferencias en las potencias contratadas por periodos horarios se registran en los peajes 3.0 A, 3.1 A y 6.1.

Respecto del consumo por periodo horario, se observa que, con carácter general, el consumo previsto para el ejercicio 2014 es superior al consumo registrado en los últimos doce meses con la excepción de los consumidores de baja tensión acogidos a la discriminación horaria supervalle (2.0 DHS y 2.1 DHS) y los consumidores acogidos al peaje 3.1 A y 6.3 e inferior en los periodos 1, 2 (con la excepción del peaje 6.1), el periodo 5 del peaje 6.4 y el periodo 6 en el resto de peajes de alta tensión.

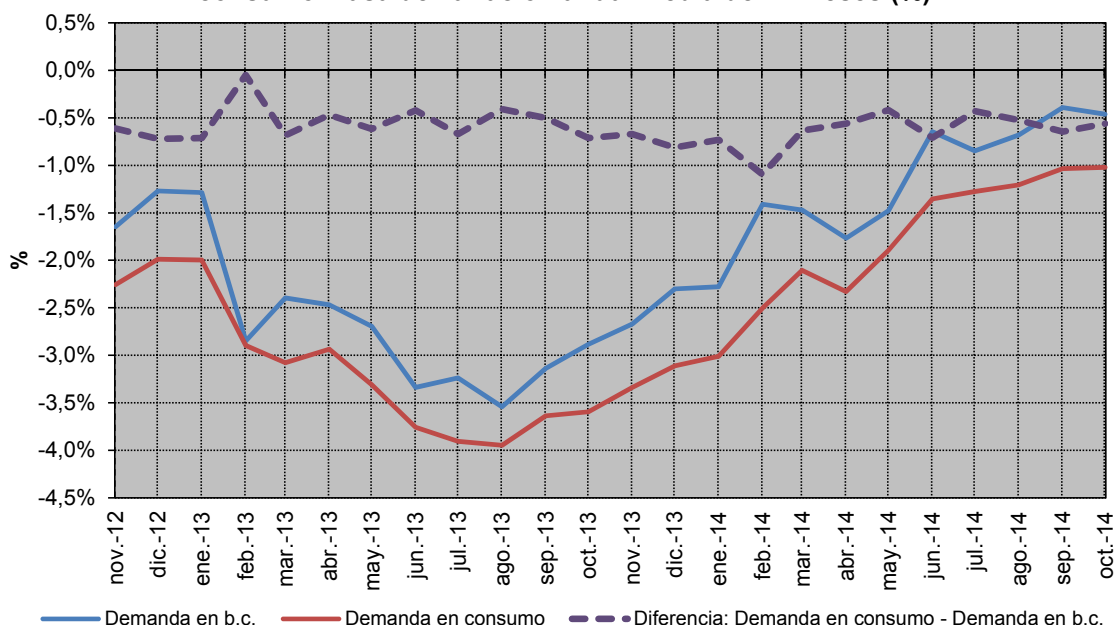
---

<sup>6</sup> Véase “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica” disponible en <http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/Informe%20peajes%20electricidad%20%202014.pdf>



Finalmente, al igual que en informes anteriores, en el gráfico siguiente se compara la evolución de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central y de la demanda en consumo. Se observa que en todo el periodo analizado, con la excepción del mes de febrero de 2013, la demanda en consumo registra una tendencia de caída más pronunciada que la demanda en barras de central (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses) hasta agosto de 2013. A partir de esa fecha y hasta febrero de 2014 ambas demandas aumentan, siendo la tendencia de aumento de la demanda en barras de central más pronunciada que la demanda en consumo.

**Gráfico 5. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%).**



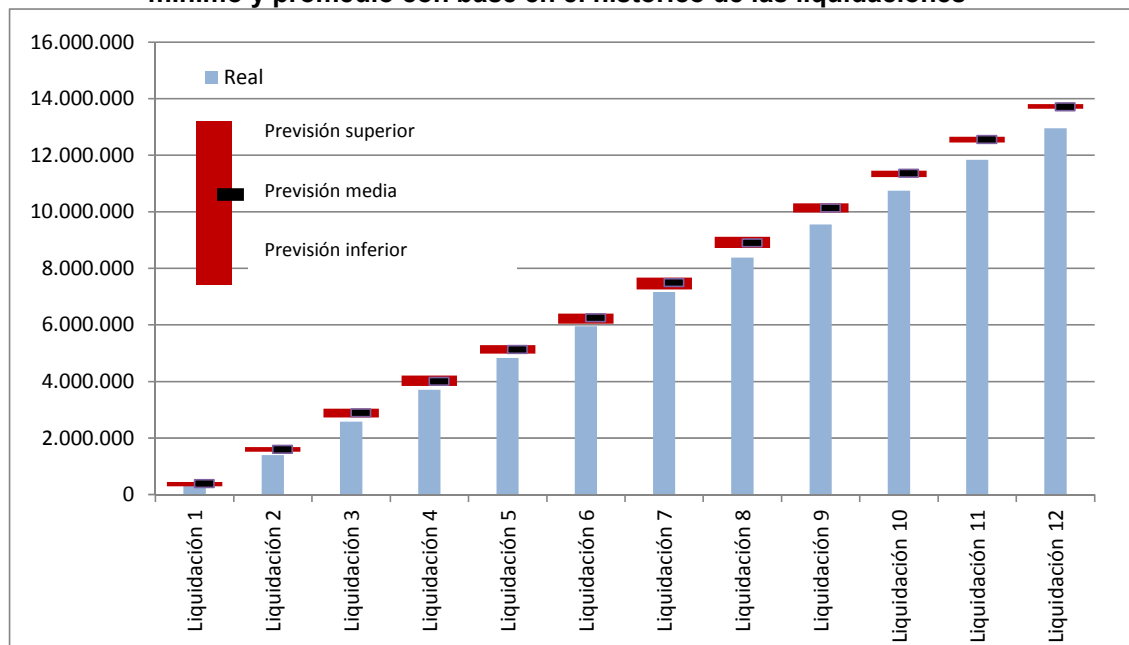
Fuente: CNMC

## 7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

### 7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 12/2014 ascendieron a 12.952,2 M€, cifra un 5,6% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 12 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 6).

**Gráfico 6. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 12 de 2014 respecto de la previsión de la liquidación. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que, se mantiene la diferencia entre los ingresos previstos para la liquidación y los ingresos registrados, siendo la diferencia de -761,5 M€, en línea con la evolución registrada en el consumo.

Esta diferencia se explica, fundamentalmente, por la diferente estructura de la demanda (la demanda en baja tensión ha evolucionado más desfavorablemente, mientras que la demanda en media y alta tensión ha evolucionado por encima de lo previsto) y, por otra parte, por una previsión de potencias facturadas superior (-1,2%) a la que realmente se está registrando (-2,7%).

A efectos ilustrativos, en el Cuadro 15 se compara las variables de facturación previstas por la CNMC correspondiente a las empresas distribuidoras con más de 100.000 para el ejercicio 2014 y la facturación registrada en los últimos doce meses (noviembre 2013- octubre 2014) en la base de datos de Liquidaciones. Cabe destacar que las mayores diferencias se producen en la facturación del término de potencia de los peajes 3.0 A, 3.1 A y 6.1 A y la facturación del término de energía del peaje 2.0 A y 2.1 A.

**Cuadro 15. Comparación de las variables de facturación previstas por la CNMC para 2014 y las registradas en los últimos 12 meses según la información de la base de datos de liquidaciones, correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes.**

Previsión CNMC 2014. Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes. Total Nacional (A)					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Previsión CNMC 2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
<b>Baja tensión</b>	<b>27.502.479</b>	<b>110.397</b>	<b>6.756.590</b>	<b>3.668.518</b>	<b>10.425.109</b>
2.0 A	24.795.576	60.002	3.890.062	2.641.716	6.531.778
2.0 DHA	1.113.166	7.241	231.658	164.806	396.464
2.0 DHS	1.182	5	199	127	326
2.1 A	681.900	6.174	384.004	354.114	738.118
2.1 DHA	167.451	2.991	96.200	101.120	197.321
2.1 DHS	227	2	86	66	151
3.0	742.977	33.983	2.154.382	406.569	2.560.950
<b>Alta tensión</b>	<b>105.194</b>	<b>117.662</b>	<b>2.924.565</b>	<b>713.033</b>	<b>3.637.598</b>
3.1.A	83.040	14.967	761.259	167.019	928.278
6.1	19.590	54.014	1.709.877	397.758	2.107.636
6.2	1.603	16.643	210.590	64.924	275.514
6.3	426	8.920	89.962	29.924	119.886
6.4	535	23.118	152.877	53.408	206.284
<b>Total</b>	<b>27.607.674</b>	<b>228.059</b>	<b>9.681.156</b>	<b>4.381.551</b>	<b>14.062.707</b>

Últimos 12 meses (noviembre 2013-octubre 2014). Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes.					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
<b>Baja tensión</b>	<b>27.513.781</b>	<b>105.640</b>	<b>6.469.805</b>	<b>3.469.078</b>	<b>9.938.882</b>
2.0 A	24.737.867	56.416	3.918.957	2.483.830	6.402.788
2.0 DHA	1.205.893	7.152	262.704	155.863	418.567
2.0 DHS	2.239	19	424	348	772
2.1 A	678.066	5.798	377.596	332.593	710.189
2.1 DHA	165.109	2.862	92.409	97.484	189.893
2.1 DHS	345	5	188	148	336
3.0	724.261	33.388	1.817.527	398.812	2.216.339
<b>Alta tensión</b>	<b>105.099</b>	<b>120.210</b>	<b>2.682.556</b>	<b>721.005</b>	<b>3.403.561</b>
3.1.A	82.840	15.283	700.311	170.212	870.523
6.1	19.674	54.710	1.539.704	397.983	1.937.687
6.2	1.593	16.797	201.094	65.326	266.420
6.3	415	9.588	88.071	32.153	120.224
6.4	576	23.832	153.376	55.332	208.708
<b>Total</b>	<b>27.618.879</b>	<b>225.850</b>	<b>9.152.361</b>	<b>4.190.083</b>	<b>13.342.444</b>

Diferencia (A) - (B)					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
<b>Baja tensión</b>	<b>- 11.301</b>	<b>4.757</b>	<b>286.785</b>	<b>199.441</b>	<b>486.226</b>
2.0 A	57.708	3.586	- 28.896	157.886	128.990
2.0 DHA	- 92.727	89	- 31.046	8.944	- 22.102
2.0 DHS	- 1.057	- 14	- 225	- 220	- 445
2.1 A	3.834	375	6.408	21.521	27.929
2.1 DHA	2.342	129	3.791	3.636	7.428
2.1 DHS	- 118	- 3	- 102	- 82	- 185
3.0	18.716	595	336.855	7.757	344.612
<b>Alta tensión</b>	<b>96</b>	<b>- 2.548</b>	<b>242.009</b>	<b>- 7.972</b>	<b>234.037</b>
3.1.A	199	- 316	60.949	- 3.193	57.755
6.1	- 84	- 696	170.173	- 224	169.949
6.2	10	- 154	9.496	- 402	9.094
6.3	12	- 669	1.891	- 2.229	- 338
6.4	- 41	- 714	- 499	- 1.924	- 2.423
<b>Total</b>	<b>- 11.206</b>	<b>2.209</b>	<b>528.795</b>	<b>191.468</b>	<b>720.263</b>

Diferencia (A) sobre (B)					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
<b>Baja tensión</b>	<b>0,0%</b>	<b>4,5%</b>	<b>4,4%</b>	<b>5,7%</b>	<b>4,9%</b>
2.0 A	0,2%	6,4%	-0,7%	6,4%	2,0%
2.0 DHA	-7,7%	1,2%	-11,8%	5,7%	-5,3%
2.0 DHS	-47,2%	-73,9%	-53,1%	-63,4%	-57,7%
2.1 A	0,6%	6,5%	1,7%	6,5%	3,9%
2.1 DHA	1,4%	4,5%	4,1%	3,7%	3,9%
2.1 DHS	-34,2%	-57,8%	-54,4%	-55,6%	-54,9%
3.0	2,6%	1,8%	18,5%	1,9%	15,5%
<b>Alta tensión</b>	<b>-3,9%</b>	<b>-14,2%</b>	<b>26,3%</b>	<b>-13,0%</b>	<b>17,4%</b>
3.1.A	0,2%	-2,1%	8,7%	-1,9%	6,6%
6.1	-0,4%	-1,3%	11,1%	-0,1%	8,8%
6.2	0,6%	-0,9%	4,7%	-0,6%	3,4%
6.3	2,8%	-7,0%	2,1%	-6,9%	-0,3%
6.4	-7,1%	-3,0%	-0,3%	-3,5%	-1,2%
<b>Total</b>	<b>0,0%</b>	<b>1,0%</b>	<b>5,8%</b>	<b>4,6%</b>	<b>5,4%</b>

Fuente: CNMC y Liquidaciones del Sector Eléctrico.

Por otra parte, del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en

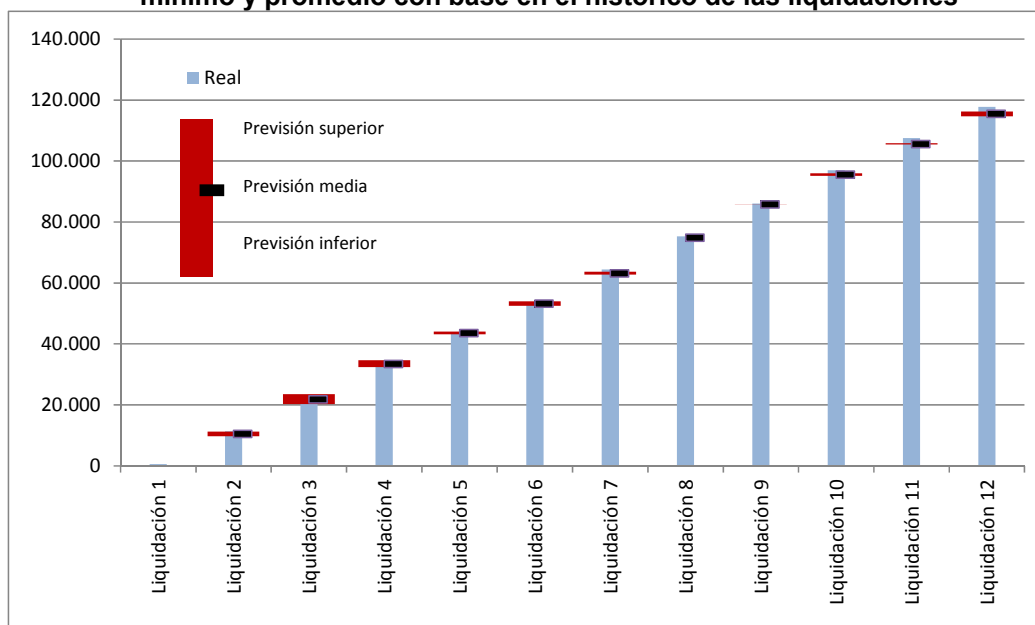
consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la Liquidación 12/2014 representan el 87,4% de los ingresos previstos para la liquidación provisional 14, cifra inferior al valor mínimo registrado (92,1%) según el histórico de las liquidaciones.

Finalmente, a efectos informativos se indica que los ingresos registrados en la Liquidación 12/2014 son un 0,6% (75,2 M€) inferiores a los ingresos esperados para dicha liquidación según la previsión de cierre del ejercicio según la Orden IET/2444/2014.

## 7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos por peajes de los generadores declarados en la Liquidación 12/2014 ascienden a 117.785 miles de €, cifra superior en 2,32 miles de € (2,0%) al promedio de los ingresos por peajes de los generadores registrados en las Liquidaciones 12/2012 y 12/2013.

**Gráfico 7. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 12 de 2014 respecto de la previsión de liquidación (1). Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Nota:

- (1) Los peajes de los generadores comenzaron a ser declarados en la Liquidación 2/2012. Por tanto, para calcular los rangos de variación de los ingresos previstos por este concepto se ha tomado la información de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, sin que se disponga de información para el rango de variación correspondiente a la primera liquidación del ejercicio 2014.

Se indica que la previsión de cierre del ejercicio 2014 de la Orden IET/2444/2014 revisa a la baja los ingresos de peajes de generadores, por lo

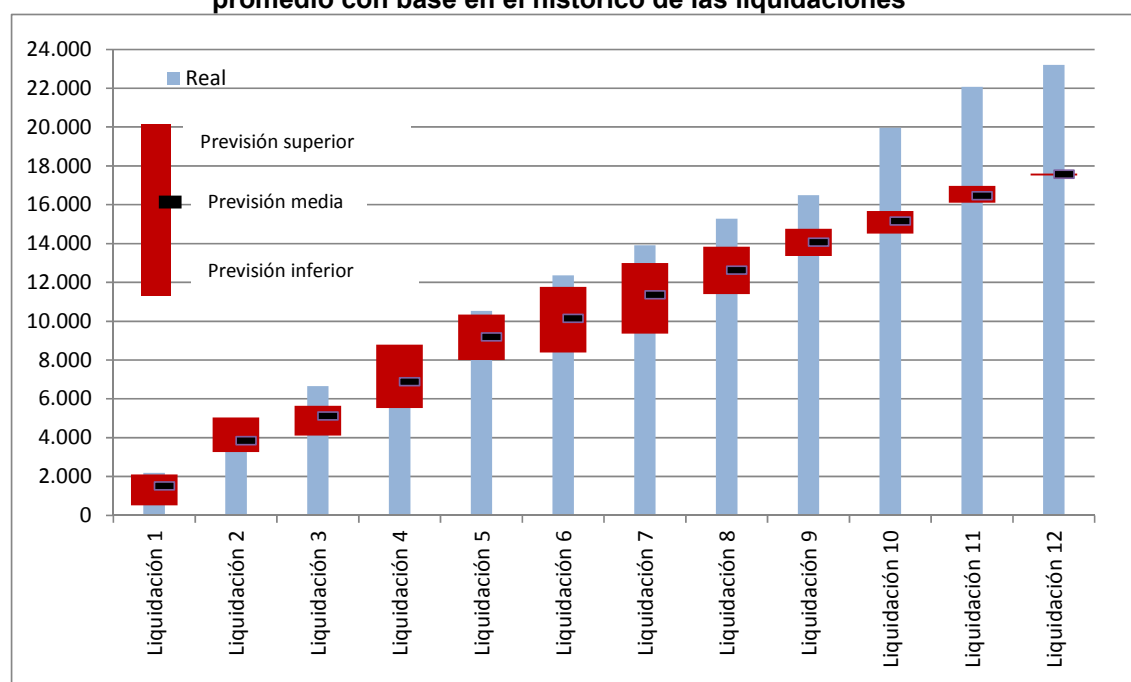
que la diferencia registrada en la liquidación 12/2014 respecto del promedio de liquidaciones ascendería a 3,9 M€ (un 2,6%) superior a la registrada.

### 7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014

En la Liquidación 12/2014 se han declarado 23.199 miles de € en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014<sup>7</sup>, importe que está un 32% por encima del valor promedio definido, teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Se indica que la previsión de cierre del ejercicio 2014 según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden no actualiza los ingresos procedentes de los clientes en régimen transitorio.

**Gráfico 8. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 12 de 2014 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

La evolución de los ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014, por encima de los valores previstos, podría deberse a la desaceleración de la reducción del número de clientes sin derecho a

<sup>7</sup> Antes regulado en el artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009.

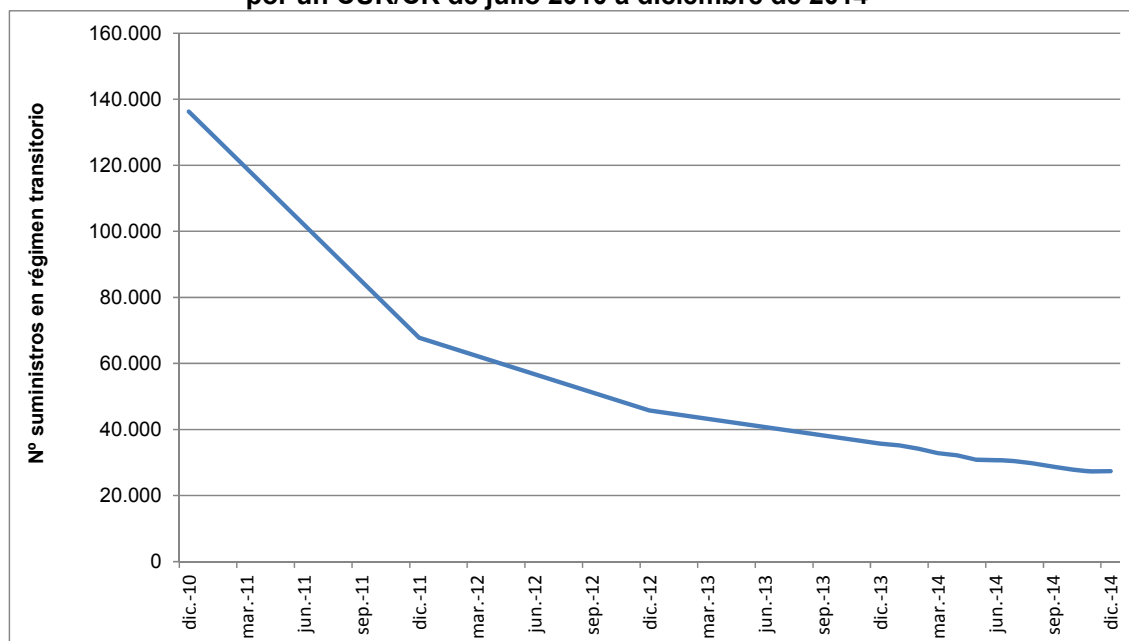
TUR/PVPC<sup>8</sup> suministrado por un comercializador de último recurso (véanse Cuadro 16 y Gráfico 9).

**Cuadro 16. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR desagregada por tipo de consumidor. Diciembre 2010-Diciembre 2014**

Tipo de consumidor	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Grandes Clientes (AT)	277	857	334	117	137	118	109	349	152	117	117	111	100	91	119	151
Grandes Clientes (BT)	2.312	615	224	225	250	232	198	176	184	305	173	171	122	106	110	182
AAPP (Alta tensión)	1.626	861	617	386	400	380	353	346	335	339	336	257	248	229	266	297
AAPP (Baja Tensión)	41.189	17.925	9.394	6.106	5.666	5.537	5.304	5.208	4.610	4.567	4.587	4.428	4.221	3.920	3.666	3.665
Pymes (AT)	2.449	1.290	1.064	735	822	757	736	700	653	612	594	606	565	541	751	893
Pymes (BT)	33.458	17.078	11.406	8.694	8.579	8.035	7.490	7.096	6.869	6.675	6.596	6.314	6.097	5.823	5.579	5.474
Domésticos (AT)	81	121	136	128	129	132	121	121	127	131	136	131	128	125	123	118
Domésticos (BT)	54.499	28.780	22.324	19.054	18.986	18.748	18.302	17.989	17.712	17.706	17.593	17.496	17.079	16.801	16.507	16.382
Otros (AT)	12	30	27	29	28	28	24	24	24	28	30	29	30	29	28	28
Otros (BT)	364	185	221	258	248	240	224	211	208	219	207	200	203	202	209	179
<b>Total</b>	<b>136.257</b>	<b>67.742</b>	<b>45.747</b>	<b>35.732</b>	<b>35.245</b>	<b>34.207</b>	<b>32.867</b>	<b>32.220</b>	<b>30.874</b>	<b>30.699</b>	<b>30.369</b>	<b>29.743</b>	<b>28.793</b>	<b>27.867</b>	<b>27.358</b>	<b>27.369</b>

Fuente: CNMC

**Gráfico 9. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR de julio 2010 a diciembre de 2014**



Fuente: CNMC

#### 7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 12/2014 se han registrado 559,3 M€ de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012, 535,9 M€ procedentes de los impuestos y 23,4 M€ procedentes de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 1.823,3 M€, el 56,1% del importe previsto para el ejercicio 2014, 3.251 M€ (véase Cuadro 17).

<sup>8</sup> Precio voluntario al pequeño consumidor y comercializador de referencia desde la entrada en vigor de la Ley 24/2013.



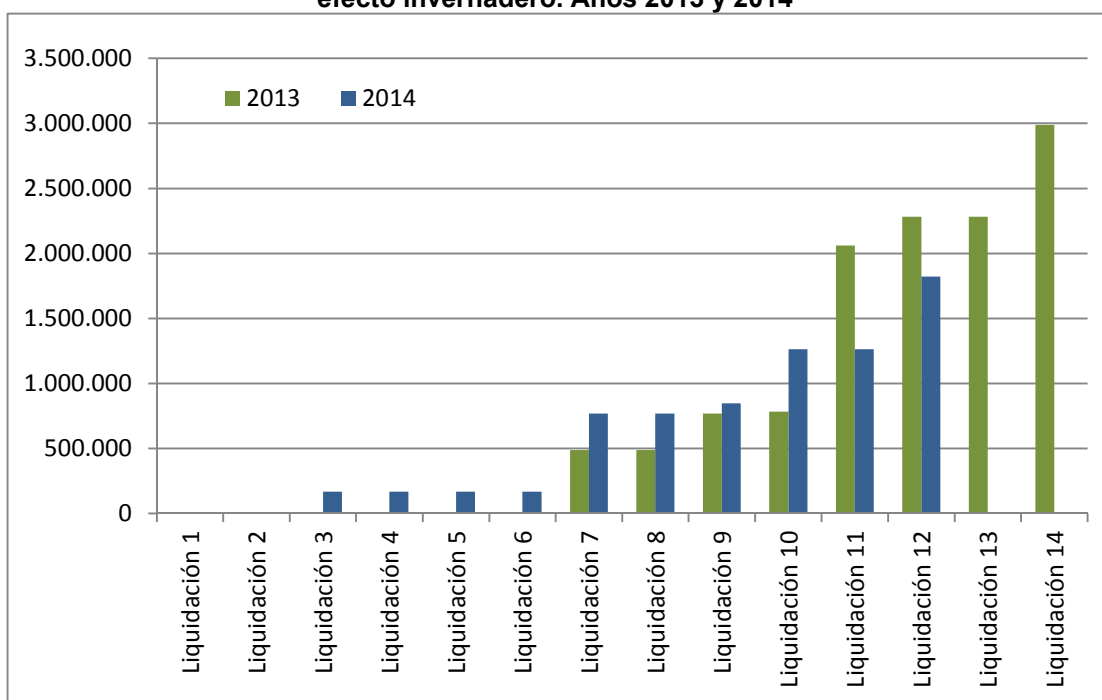
**Cuadro 17. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero**

Liquidación	Tributos y cánones	Modificación tarifa impuesto especial hidrocarburos	Subastas derechos de emisión (90 % recaudado)	TOTAL (€)
Liquidación 1/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 2/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 3/2014	3.830.315,14	93.589.720,74	72.122.941,08	<b>169.542.976,96</b>
Liquidación 4/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 5/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 6/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 7/2014	439.231.247,44	89.404.685,31	71.095.838,76	<b>599.731.771,51</b>
Liquidación 8/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 9/2014	-9.448.126,47	45.426.052,01	42.218.381,88	<b>78.196.307,42</b>
Liquidación 10/2014	303.884.632,24	48.395.660,82	64.252.799,57	<b>416.533.092,63</b>
Liquidación 11/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 12/2014	514.323.818,08	21.654.453,44	23.391.486,51	<b>559.369.758,03</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.251.821.886,43</b>	<b>298.470.572,32</b>	<b>273.081.447,80</b>	<b>1.823.373.906,55</b>

Fuente: CNMC

A efectos informativos, en el Gráfico 10 se muestra la evolución de los ingresos acumulados procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante 2013 y 2014. Se observa que, en 2013, el grueso de los ingresos externos a peajes se produjo en las últimas liquidaciones del ejercicio.

**Gráfico 10. Evolución de los ingresos acumulados (miles €) procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Años 2013 y 2014**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2013 y 2014).

## 8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 12/2014: retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, si bien no se produce un desvío en el coste de la compensación extrapeninsular, en la medida en que se incorpora en la correspondiente liquidación la doceava parte del coste previsto, se realiza un seguimiento de su evolución, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que los importes de la retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y el coste de la compensación extrapeninsular dependen de la evolución del precio del mercado. Al respecto se indica que en la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes para 2014 no se aportó información sobre los precios implícitos en las distintas partidas de coste. No obstante, las partidas incluidas en la Orden IET/107/2014 son similares a las previstas por la CNMC para 2014<sup>9</sup>, por lo que en el epígrafe 8.1 se compara la previsión de la CNMC del precio del mercado, en términos anuales, con el precio finalmente registrado en el mercado.

### 8.1. Evolución de la previsión del precio del mercado mayorista

Concluido el año 2014, el precio medio del mercado diario se ha situado en 42,13 €/MWh, inferior en 6,38 €/MWh al previsto por la CNMC para el ejercicio 2014.

### 8.2. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

La retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos (en adelante Retribución renovables) registrada en la Liquidación provisional 12/2014 asciende a 7.282,8 M€, cifra inferior (-2,4%) al importe esperado

---

<sup>9</sup> Véase el Anexo del “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica” disponible en:  
<http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/anexos%20peajes%20electricidad%20%202014.pdf>

para esta Liquidación, teniendo en cuenta el importe previsto en la Memoria de la Orden IET/107/2014.

Por el contrario, la retribución específica de las instalaciones renovables registrada en la Liquidación 12/2014 supera en 357,8 M€ a la prevista teniendo en cuenta el importe previsto en la Orden IET/2444/2014, debido a que en ésta última incluyen las reliquidaciones que se efectúan hasta la Liquidación de cierre del ejercicio 2014.

En el Cuadro 18 se muestra la retribución de la producción renovable correspondiente al mes de noviembre sin aplicar el coeficiente de cobertura.

**Cuadro 18. Resultado de la liquidación provisional 12 de 2014 de retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.**

Tecnología	Potencia Liquidada (MW)	Energía (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)
COGENERACIÓN	5.151	1.824	94	51,5
SOLAR FV	4.625	243	196	805,6
SOLAR TE	2.218	72	89	1.235,8
EÓLICA	22.770	4.759	104	21,9
HIDRÁULICA	1.685	537	3	5,3
BIOMASA	726	231	19	84,3
RESIDUOS	686	270	7	27,0
TRAT.RESIDUOS	313	114	9	82,5
OTRAS TECNOLOGÍAS	-	-	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>38.174</b>	<b>8.050</b>	<b>522</b>	<b>64,9</b>

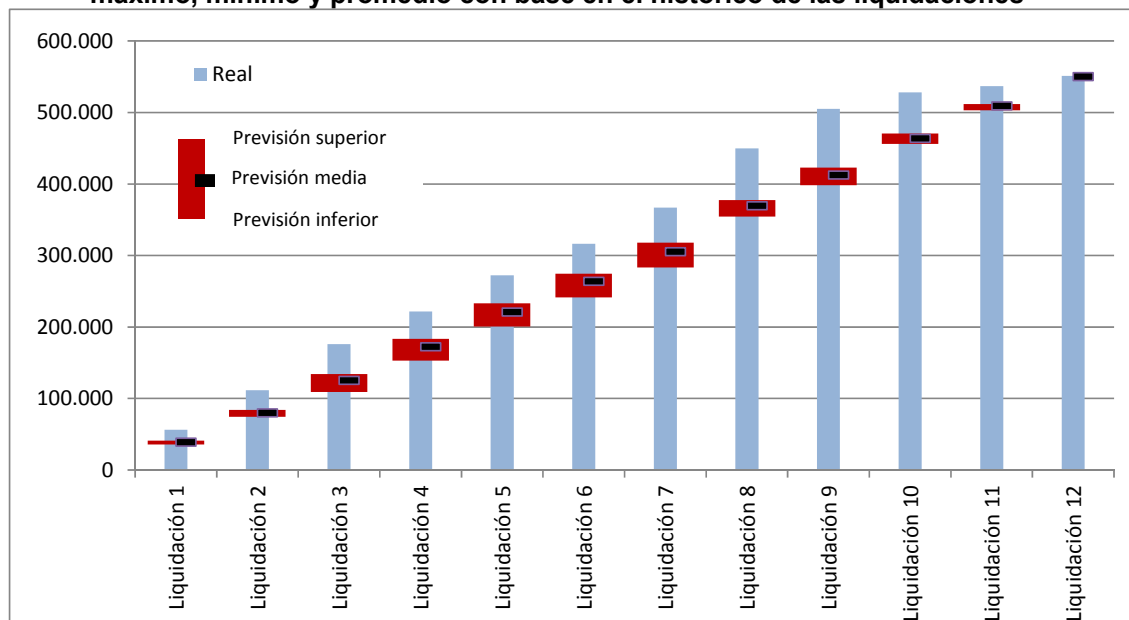
Fuente: CNMC, Liquidación de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

No obstante lo anterior, se indica que el aumento del coste de la producción renovable registrado en la Liquidación 12/2014 (439,9 M€) es inferior al coste de producción renovable correspondiente al mes de noviembre debido a las reliquidaciones negativas que resultan de la aplicación de la DT8ª del Real Decreto 413/2014.

### 8.3. Coste del servicio de interrumpibilidad

El coste del servicio de interrumpibilidad registrado en la Liquidación 12/2014 (551,2 M€) ha superado en 1,2 M€ el límite establecido en la Orden IET/107/2014 (550 M€) (véase Gráfico 11). Según ha informado el Operador del sistema, la diferencia será incorporada en la liquidación 13/2014.

**Gráfico 11. Comparación del coste del servicio de interrumpibilidad (miles €) registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 12 de 2014 respecto del coste máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones**

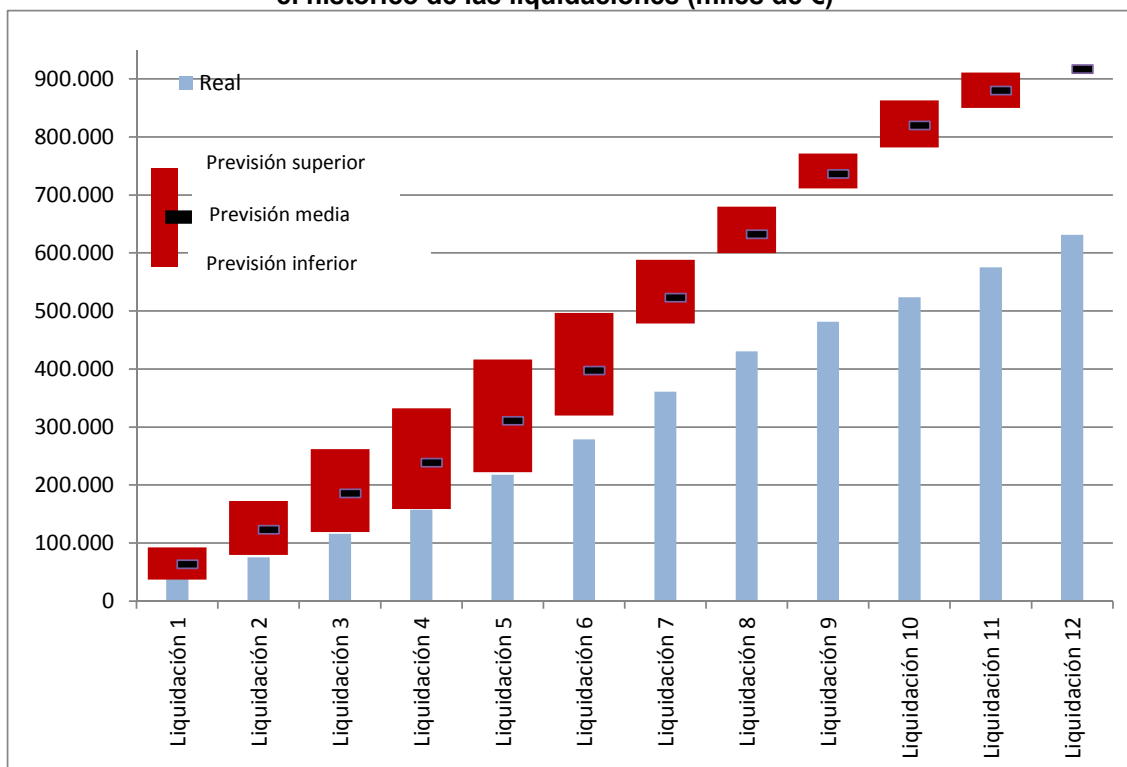


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

#### 8.4. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro

El coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en la liquidación provisional 12/2014 asciende a 631,3 M€, cifra inferior en 285,7 M€ al valor promedio previsto para la Liquidación 12/2014 (917,1 M€), teniendo en cuenta la relación entre la liquidación 12 y la liquidación 12 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 12).

**Gráfico 12. Comparación del coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 12 de 2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)**

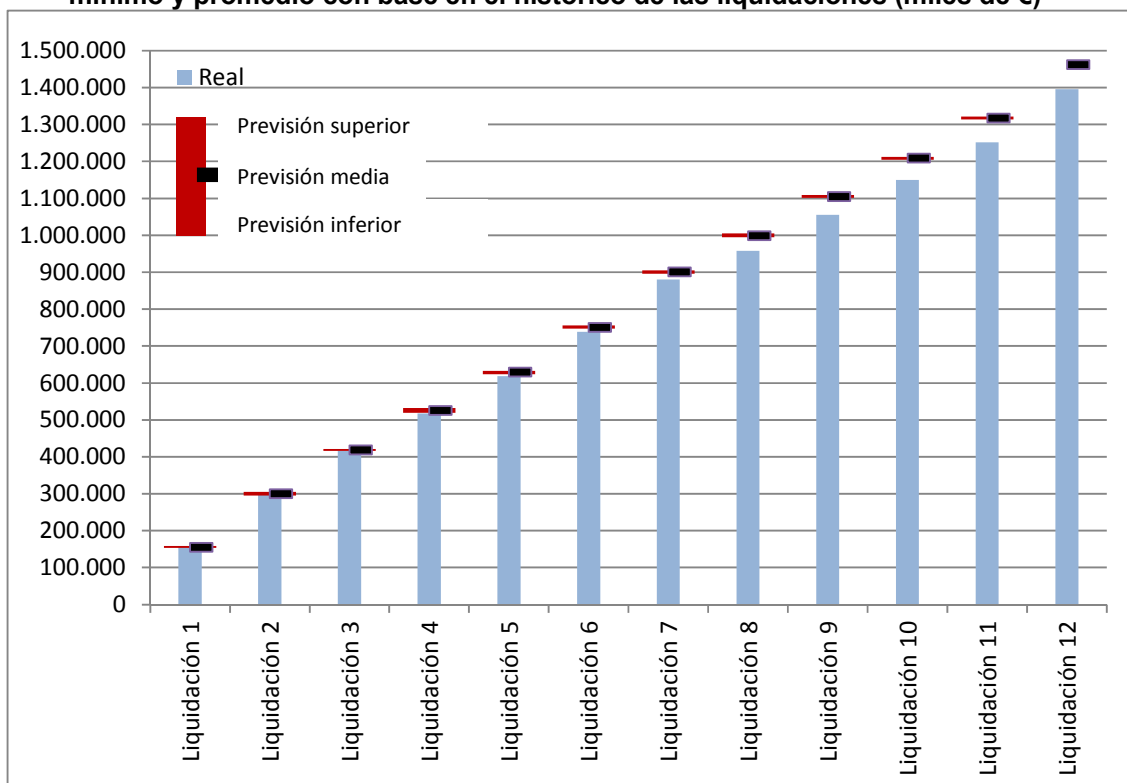


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), REE (Informes mensuales de los servicios de ajuste) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que el desvío respecto de la previsión inicial se justifica por el escaso hueco térmico para la programación del mecanismo de restricciones por garantía de suministro (RGS) registrado a lo largo del año.

Por otra parte, en línea con la evolución de la demanda, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 12/2014 han resultado un 4,5% inferiores al valor medio esperado de la Liquidación 12 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones (véase Gráfico 13).

**Gráfico 13. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 12 de 2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), REE (Informes mensuales de los servicios de ajuste) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Por último, el saldo de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación 12/2014 (764,6 M€) ha superado en 219,4 M€ al valor promedio previsto para la liquidación.

Para mayor información, en el Cuadro 19 se muestra la desagregación del saldo de los pagos por capacidad según el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de diciembre de 2014.

**Cuadro 19. Evolución del saldo de los pagos por capacidad**

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente) €	Pagos por Incentivo a la Inversión €	Saldo restricciones garantía de suministro €	Servicio Disponibilidad €	Saldo €
<b>ene-14</b>	148.131.882	22.357.333	3.495.151	15.429.761	114.843.590
<b>feb-14</b>	134.080.821	20.193.720	387.021	13.913.821	107.595.989
<b>mar-14</b>	110.621.188	22.357.333	2.376.021	15.404.588	76.139.000
<b>abr-14</b>	96.566.344	21.636.129	5.033.737	14.907.665	58.035.927
<b>may-14</b>	100.634.069	22.357.333	22.461.895	15.404.588	40.410.253
<b>jun-14</b>	121.159.952	21.636.129	24.917.231	14.685.501	59.921.091
<b>jul-14</b>	149.299.634	22.357.333	44.773.369	14.941.604	67.146.782
<b>ago-14</b>	89.719.783	22.357.333	31.975.034	14.941.604	20.373.144
<b>sep-14</b>	105.518.523	21.636.129	15.040.150	14.459.617	54.291.987
<b>oct-14</b>	99.735.737	22.357.333	4.980.602	14.941.604	57.456.198
<b>nov-14</b>	104.538.910	21.636.129	15.447.410	14.459.617	52.995.754
<b>dic-14</b>	<b>146.279.935</b>	<b>22.357.333</b>	<b>18.966.608</b>	<b>14.748.626</b>	<b>90.207.367</b>

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

Por último se indica que el saldo registrado en la Liquidación 12/2014 es inferior en 50,3 M€ al previsto para el cierre del ejercicio según la previsión de la Orden IET/2444/2014.

## 8.5. Anualidades del déficit de actividades reguladas

El desvío registrado en las anualidades del déficit se justifica por las emisiones registradas desde la publicación de la Orden IET/107/2014. Para mayor información véase Informe de seguimiento de la Liquidación 4/2014.

## 8.6. Compensación extrapeninsular

En el Cuadro 20 se presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente a la producción del mes de diciembre de 2014. Se indica que el cuadro resume la información de producción horaria de las unidades de producción, recibida por parte de REE.

La producción térmica convencional en el conjunto de los SENP alcanzó 1.014 GWh en este mes, lo que corresponde con un coste total provisional de 203,5 M€. De esta cantidad, 137,4 M€ son la compensación extrapeninsular (véase Cuadro 20).

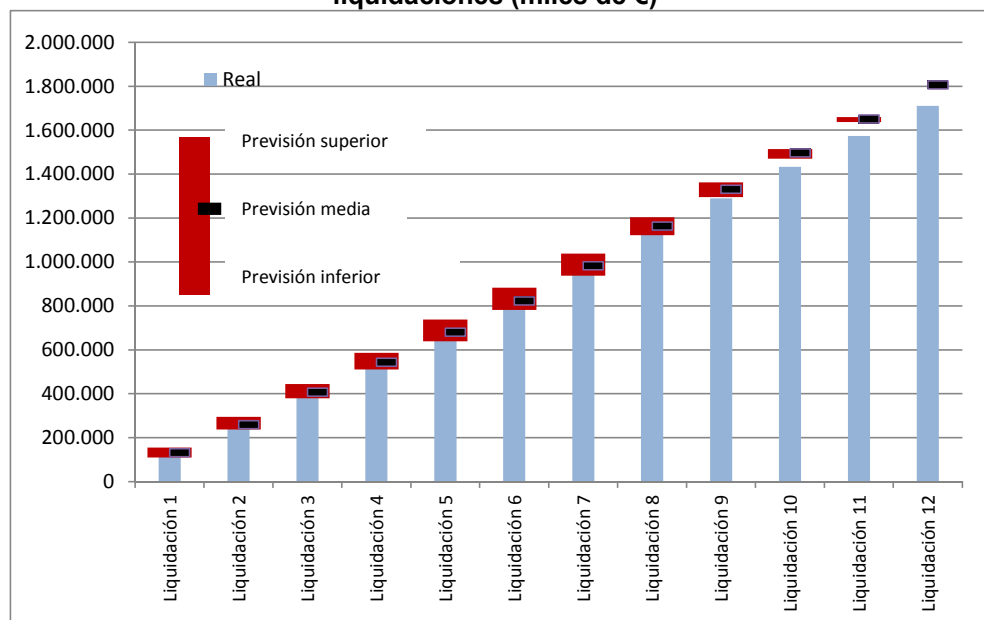
**Cuadro 20. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SENP correspondientes a diciembre de 2014**

SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Compensación extrapeninsular (€)
Baleares	297.786,7	39.936.212,1	17.997.626,6	21.938.585,5	20.521.541,2	19.414.670,9
Canarias (UNELCO)	681.360,5	151.844.710,8	126.509.864,0	25.334.846,8	43.299.646,3	108.545.064,5
Canarias (COTESA)	0,1	4,9	4,9	-	1,4	3,5
Canarias (GORVIEN)	194,5	3.028,4	3.028,4	-	882,6	2.145,7
Ceuta	18.317,8	6.062.492,1	3.787.052,1	2.275.440,0	1.166.547,4	4.895.944,6
Melilla	16.554,4	5.634.240,2	3.664.771,2	1.969.469,0	1.048.484,1	4.585.756,1
<b>Total</b>	<b>1.014.213,9</b>	<b>203.480.688,3</b>	<b>151.962.347,1</b>	<b>51.518.341,2</b>	<b>66.037.103,0</b>	<b>137.443.585,4</b>

Fuente: Operador del Sistema

En el Gráfico 14 se muestra la evolución mensual del coste de la compensación extrapeninsular, independientemente de su fuente de financiación. Dicho coste se sitúa por debajo (-5,2%) del valor medio del intervalo de variación de la Liquidación de la compensación extrapeninsular 12 respecto de la Liquidación 12 en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta la previsión del coste anual de la información que acompaña a la Orden IET/107/2014 y a la Orden IET/2444/2014, que mantiene la previsión inicial.

**Gráfico 14. Evolución del coste total (financiado con cargo a PGE y con cargo a liquidaciones) de la compensación extrapeninsular mensualmente. Liquidaciones provisionales 1 a 12 de 2014 respecto de la previsión anual del coste. Intervalo de variación del coste máximo, mínimo y promedio según datos históricos de las liquidaciones (miles de €)**



Fuente: CNMC (Liquidaciones provisionales de la compensación extrapeninsular de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013) y escandallo que acompaña a la IET/107/2014.



No obstante lo anterior, se indica que el pasado miércoles 11 de febrero se ha publicado en el BOE la Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se fijan los precios de los combustibles de los años 2012, 2013 y 2014 distintos del gas natural a aplicar en el cálculo de la prima de funcionamiento de cada grupo generador y los precios provisionales del primer semestre de 2015 en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. En la citada Resolución se establece que la diferencia entre el valor previsto en la Orden IET/107/2014 y la que resulte de aplicar los nuevos precios se incluirán en las liquidaciones del ejercicio 2014.

Por último, como ya se indicó en informes de seguimiento anteriores, está pendiente de publicación el Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. El citado proyecto de Real Decreto podría tener impacto en el coste de la compensación extrapeninsular previsto para el ejercicio 2014.

## ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden IET/107/2014 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

**Cuadro 21. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014**

Previsión anual: 234.748 14.813.274 129.698 17.600 22.059 66.724 147 288.356 550.000 1.462.347 270.603 187.096 459.409

Liquidación	consumo	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Clientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	2,2%	2,6%	0,2%	8,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	7,0%	10,6%	9,2%	8,8%	4,8%
Liquidación 2	10,3%	10,8%	8,1%	21,9%	10,8%	10,8%	10,8%	10,8%	14,5%	20,5%	17,6%	16,8%	9,6%
Liquidación 3	18,6%	19,5%	16,9%	29,1%	19,5%	19,5%	19,5%	19,5%	22,8%	28,6%	26,8%	25,5%	14,2%
Liquidación 4	26,7%	27,0%	25,8%	39,2%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	31,3%	35,9%	36,0%	34,2%	16,8%
Liquidación 5	34,4%	34,7%	33,6%	52,2%	34,7%	34,7%	34,7%	34,7%	40,1%	43,0%	45,2%	42,9%	23,5%
Liquidación 6	42,4%	42,2%	41,1%	57,7%	42,2%	42,2%	42,2%	42,2%	47,9%	51,3%	54,1%	51,4%	33,7%
Liquidación 7	50,7%	50,6%	48,7%	64,6%	50,6%	50,6%	50,6%	50,6%	55,5%	61,6%	62,4%	60,0%	52,8%
Liquidación 8	59,7%	60,1%	57,7%	71,8%	60,1%	60,1%	60,1%	60,1%	67,1%	68,3%	69,9%	68,6%	68,5%
Liquidación 9	68,0%	68,4%	66,1%	80,0%	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%	75,0%	75,6%	77,1%	76,9%	83,5%
Liquidación 10	76,4%	76,7%	73,7%	86,1%	76,7%	76,7%	76,7%	76,7%	84,3%	82,6%	84,5%	85,6%	93,8%
Liquidación 11	84,5%	84,8%	81,4%	93,6%	84,8%	84,8%	84,8%	84,8%	92,5%	90,1%	91,7%	93,9%	99,3%
Liquidación 12	93,4%	92,6%	89,0%	99,9%	92,6%	92,6%	92,6%	92,6%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 13	98,6%	99,3%	98,0%	99,6%	99,3%	99,3%	99,3%	99,3%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Clientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	5.062	385.860	238	1.520	575	1.738	4	7.511	38.720	155.292	24.884	16.419	22.061
Liquidación 2	24.143	1.597.221	10.482	3.858	2.378	7.194	16	31.092	79.786	300.476	47.543	31.438	44.087
Liquidación 3	43.616	2.886.520	21.870	5.127	4.298	13.002	29	56.189	125.195	418.435	72.625	47.765	65.179
Liquidación 4	62.604	4.001.412	33.504	6.892	5.959	18.024	40	77.892	172.084	525.599	97.321	63.986	77.230
Liquidación 5	80.805	5.133.046	43.591	9.195	7.844	23.121	51	99.920	220.769	629.057	122.366	80.313	107.961
Liquidación 6	99.629	6.251.866	53.246	10.152	9.310	28.161	62	121.699	263.618	750.457	146.498	96.111	154.709
Liquidación 7	119.054	7.496.011	63.193	11.371	11.163	33.765	74	145.918	305.152	901.169	168.725	112.210	242.373
Liquidación 8	140.261	8.903.939	74.867	12.636	13.259	40.106	88	173.325	369.148	998.957	189.083	128.279	314.886
Liquidación 9	159.741	10.137.147	85.787	14.083	15.096	45.661	101	197.330	412.275	1.104.954	208.574	143.831	383.759
Liquidación 10	179.247	11.360.313	95.550	16.160	16.917	51.171	113	221.141	463.706	1.208.524	228.719	160.079	431.011
Liquidación 11	198.438	12.559.497	105.591	16.470	18.703	56.572	125	244.484	508.925	1.317.677	248.175	175.630	456.269
Liquidación 12	219.178	13.713.744	115.461	17.576	20.422	61.771	136	266.953	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 13	231.518	14.705.289	127.084	17.536	21.898	66.238	146	286.254	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 14	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, con la siguientes excepciones:

- Los ingresos por peajes de generadores tienen las liquidaciones en cuenta de los ejercicios 2012 y 2013.
- Los ingresos por pagos por capacidad tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
- El incentivo a la disponibilidad y el Mecanismo de restricciones por garantía de suministro tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2013.

(1) No se considera en la periodificación que la Orden ITC/107/2014 entra en vigor el 1 de febrero.

(2) Se periodifica la totalidad teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones.

